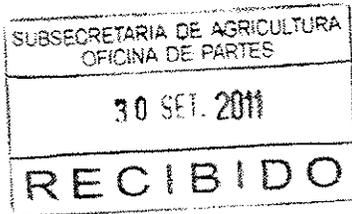




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 1871/2011

REMITE INFORME FINAL N° 84, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA A LA
TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA AL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS, INIA.



SANTIAGO, 30. SET 2011. 061932

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe Final señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE
PBO/eig





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 1872/2011

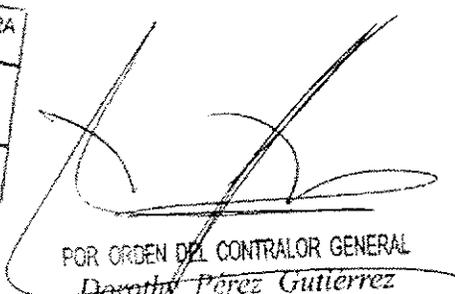
REMITE INFORME FINAL N° 84, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA A LA
TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA AL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS, INIA.

SANTIAGO, 30.SET.2011.061933

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe Final señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,




POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA


AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESENTE
PBO/eig

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 1870/2011

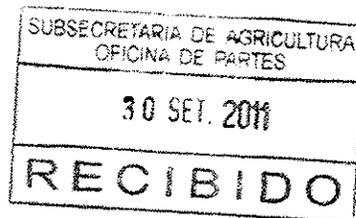
REMITE INFORME FINAL N° 84, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA A LA
TRANSFERENCIA EFECTUADA POR LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA AL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS, INIA.

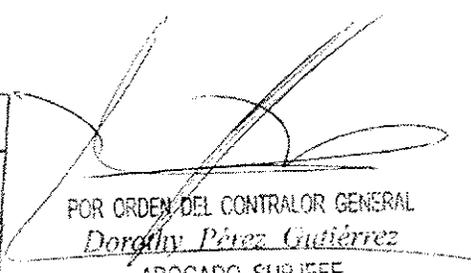
SANTIAGO, 30 SET 2011 061934

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe Final señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División en la Entidad de la referencia.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,




POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA


AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
PRESENTE
PBO/eig





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

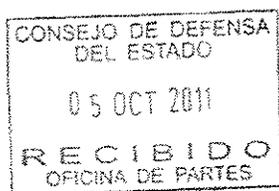
DAA. N° 1962/2011

REMITE INFORME FINAL N° 84. SOBRE
AUDITORÍA A LA TRANSFERENCIA
EFECTUADA POR LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA AL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.
INIA.

SANTIAGO. 05.OCT.11*062861

De conformidad con lo señalado por esta Contraloría General en oficio N° 61.415, de 29 de septiembre de 2011, el infrascrito cumple con remitir a Ud., en su calidad de Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago, quien actúa en representación del Consejo de Defensa del Estado, copia del Informe Final N° 84, reseñado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de este Organismo Fiscalizador en la Entidad de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



ke?


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



AL SEÑOR
GUILLERMO MARIN VARAS
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S) SANTIAGO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PMET: 13.257

INFORME FINAL N° 84, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA A LA TRANSFERENCIA
EFECTUADA POR LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA AL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS,
INIA.

SANTIAGO, 30 SET. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ha realizado una auditoría a la transferencia corriente, efectuada por la Subsecretaría de Agricultura al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el INIA. Además, verificar que los ingresos y los gastos asociados a la transferencia realizada al Instituto hayan sido ejecutados de acuerdo con los términos señalados en el contrato mencionado y con lo establecido en el decreto ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, como asimismo que la rendición de los mismos se haya efectuado de conformidad con lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría aceptados por esta Contraloría General y, en consecuencia, incluyó comprobaciones selectivas de los documentos que respaldan los ingresos y gastos efectuados durante el periodo de cobertura, una evaluación del sistema de control interno, como asimismo la aplicación de otros procedimientos que se consideraron necesarios en la oportunidad.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
CPC/OLGJGG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Universo y muestra

En el ejercicio presupuestario 2010, la transferencia ascendió a \$ 10.763.377.000. El examen practicado incluyó el 100% de los antecedentes que respaldan los recursos transferidos al INIA; sin embargo, la documentación que sustenta el gasto ejecutado no se examinó por cuanto las rendiciones de cuentas preparadas por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, no han sido aprobadas por la Subsecretaría de Agricultura.

Antecedentes generales

La Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, el 4 de enero de 2010, suscribieron un convenio mediante el cual el Instituto, en el marco de su gestión, y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, se comprometen a generar conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global para producir innovación y mejorar la competitividad en el sector silvoagropecuario.

Para tal efecto, el presupuesto inicial de la Subsecretaría de Agricultura, en el año 2010, consideró una transferencia al INIA de \$ 11.313.377.000, que fue formalizada mediante la resolución N° 27, de 20 de enero de 2010, de la aludida Subsecretaría. El mismo fue modificado en marzo de ese año, cuya aprobación se otorgó por la resolución N° 84, de 14 de diciembre de 2010, de la citada Entidad, ascendiendo a un total disponible para el ejercicio de \$ 10.763.377.000, de los cuales el 20% estaba destinado a gastos de administración.

Las situaciones determinadas en el examen fueron expuestas en el preinforme de observaciones N° 84, de 2011, de esta Contraloría General y, remitido a la Subsecretaría de Agricultura mediante oficio N° 51417, de 2011, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ORD N° 585, de 2011, antecedente considerado para la emisión del presente informe.

I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El examen practicado permitió determinar las siguientes situaciones que evidencian debilidades en los sistemas de control interno, establecidos por la Subsecretaría de Agricultura para la administración y control de los recursos de la transferencia, como asimismo por parte del INIA en lo que dice relación con la información de los recursos ejecutados.

En cuanto a las medidas de resguardo que la Subsecretaría debió adoptar respecto del debido cumplimiento del convenio, cabe señalar que si bien se exigió al INIA la presentación de una boleta de garantía, no se explicitaron las causales para efectuar el cobro de la misma.

Sobre el particular, la Subsecretaría respondió que se instruyó a la Unidad de Asesoría Jurídica para que, a partir del año 2012, se incorpore en la cláusula respectiva del convenio, las causales específicas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

que permitirán hacer efectivo el cobro de las boletas de garantías: acción que es aceptada por este Organismo Fiscalizador, estimándose subsanada la observación en la medida que se concrete lo informado, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.

En relación con el financiamiento, la cláusula tercera del convenio establece que el monto de la transferencia será traspasado al INIA, luego de la total tramitación de la referida resolución N° 27, que aprueba dicho convenio y de acuerdo con los montos señalados en el programa anual de caja, el cual debe ser presentado a la firma del citado documento. No obstante lo anterior, los recursos se transfirieron sin estar perfeccionado el acto administrativo.

Al respecto, en su oficio de respuesta, la Autoridad del Servicio manifestó que debido a la demora en la total tramitación administrativa de la resolución que aprobó el convenio de transferencia y a la necesidad de dar continuidad a las actividades que realiza el INIA, se determinó otorgar la primera transferencia de fondos durante el mes de enero, y en consideración a que éste se encontraba ingresado a la Contraloría para el trámite de Toma de Razón.

Asimismo, agrega que, para evitar los retrasos en la tramitación administrativa del convenio, se está confeccionando un procedimiento de transferencias que involucrará las distintas etapas del mismo, desde la formalización del convenio hasta la total tramitación de este, con fechas claramente establecidas en cada etapa y la individualización del responsable de su ejecución.

Este Organismo Contralor acepta lo expuesto por esa Subsecretaría sobre este punto; en consecuencia, da por superada la observación y, a su vez, hace presente que lo anterior será corroborado en una futura visita de seguimiento.

En la misma cláusula tercera, se establece que el INIA podrá destinar hasta un 20% del monto total de la transferencia para gastos directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio, en los cuales se considerarán gastos en personal y, en bienes y servicios de consumo. Dichos gastos deben incluirse en el Informe de Ejecución Presupuestaria mensual, detallados a nivel de ítem y no podrán ser excesivos, ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio; sin embargo, no se definen los criterios a aplicar en la determinación de los conceptos que eventualmente podrían ser objetados, especialmente en lo concerniente a la calificación de excesivo o desproporcionado.

Sobre el particular, se hace presente que el gasto informado a nivel de ítem, no permite pronunciarse sobre la pertinencia de los pagos efectuados ni acerca del acatamiento de la instrucción relacionada con los montos que se autoriza financiar con los dineros destinados a gastos de administración.

De lo anterior, se desprende que la Subsecretaría de Agricultura vulnera los términos establecidos en la resolución N° 759, de 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

esta Contraloría General, toda vez que aprueba el informe mensual de gastos del INIA, en circunstancias que éste no acompaña la información detallada en los puntos 3.1 y 3.2 de la referida resolución.

En relación con las rendiciones de cuentas mensuales es pertinente señalar que en el mes de septiembre de 2010, la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría efectuó la revisión de los gastos ejecutados en el mes de agosto de ese año y, en marzo del presente año, examinó los de junio y de diciembre de 2010. Para el efecto, determinó una muestra de los pagos cursados en cada uno de los meses seleccionados, sin embargo no informó el porcentaje de gastos revisados en el mes de junio y, en relación con los meses de agosto y diciembre, señaló que el examen se practicó sobre un 40% y un 58 %, respectivamente.

En su respuesta, el Servicio indicó que con el objeto de clarificar la pertinencia de los gastos de administración, se ha encomendado a la Asesoría Jurídica, definir los ítems que se considerarán dentro del citado rubro de gastos, en base a la naturaleza de las actividades propias de la Institución, lo cual quedará establecido a partir del convenio 2012.

Además, con el objeto de mejorar el control del convenio, se designó un "Coordinador de las Transferencias", que trabajará en terreno, directamente con las contrapartes financieras instruyéndolas sobre la pertinencia del gasto y, en la determinación de los conceptos que eventualmente podrían ser objetados, especialmente en lo que concierne a la calificación de excesivo o desproporcionado.

No obstante lo expuesto, cabe hacer presente que en el oficio de respuesta no se mencionan las rendiciones de cuentas del año 2010, las cuales no han sido preparadas por el INIA, ni revisadas ni aprobadas por esa Subsecretaría, en los términos que lo establece la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Referente a las medidas implementadas por la Subsecretaría de Agricultura para determinar la pertinencia de los gastos de administración, este Organismo de Control acoge las acciones adoptadas, por lo tanto las situaciones observadas se dan por superadas. Se deja establecido que tales medidas serán verificadas en una próxima visita de seguimiento; sin embargo, las observaciones relacionadas con las rendiciones de cuentas, se mantienen íntegramente.

En cuanto a las inversiones en activos fijos, se hace presente que en el año 2010, el INIA no solicitó autorización a la Subsecretaría, para efectuar adquisiciones en ese rubro. Sin perjuicio de ello, en el reporte relativo al examen ejecutado en el mes de junio de 2010, la Unidad de Finanzas indica que el Instituto invirtió \$ 8.000.000 en activos fijos, los cuales no fueron respaldados.

Al respecto, corresponde precisar que la Subsecretaría responde que en el reporte emitido en el mes de junio 2010, por la Unidad de Finanzas, con motivo de una de las revisiones efectuadas a las rendiciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

de gastos, se aclara que se entrevistó al ejecutor a cargo de preparar las rendiciones de cuentas, quien manifestó que si bien se habían efectuado inversiones en activo fijo por \$ 8.000.000, estos no fueron rendidos ni imputados al convenio de transferencias del año 2010. Además, agrega que, revisadas las rendiciones presentadas por el INIA, estas dan cuenta que no existen compras de activos fijos durante el mes de junio de 2010 y, por lo tanto, se sugiere desestimar dicha observación.

Del mismo modo, se informa que durante el año 2011, el INIA ha presentado sus planes de inversiones en activos fijos, los cuales han sido debidamente aprobados por la Subsecretaría.

Al respecto, cabe hacer presente que dado que en su respuesta la Subsecretaría no aportó antecedentes que desvirtúen la situación planteada en el preinforme, esta Contraloría General mantiene lo observado, en los mismos términos que se expuso en el referido preinforme.

Por otra parte, la Subsecretaría acordó que en el convenio se incluyera la cláusula cuarta, que señala que el INIA puede efectuar inversiones en instrumentos del mercado de capitales, infringiendo con ello la Circular N° 35, de 13 de junio de 2006, del Ministerio de Hacienda, la cual no faculta al Instituto de Investigaciones Agropecuarias para realizar este tipo de inversiones.

En lo atinente a esta materia, la Autoridad del Servicio manifestó que con el fin de subsanar esta situación, en los futuros convenios no se incluirá dicha cláusula.

Este Organismo de Control acoge lo señalado por la Entidad; por lo tanto, levanta la observación y hace presente que esta medida será verificada en una futura visita de seguimiento.

En cuanto a la obligación que le asiste al INIA, de informar respecto del cumplimiento de la transferencia, corresponde precisar que en la cláusula quinta del convenio en examen, se establecen las fechas en las que se deben remitir los programas mensuales de caja, los informes mensuales de ejecución presupuestaria y el informe trimestral técnico-financiero, todos los cuales deben ser debidamente aprobados por los niveles competentes de la Subsecretaría.

Sobre la materia, cabe señalar que, en general, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias no dio cumplimiento a las fechas de entrega de los diferentes documentos, tal como se muestra en los Anexos N° 1, 2 y 3

En relación con los informes trimestrales técnico-financiero, se hace presente que éstos carecen del timbre institucional del INIA y de la firma de la persona que los elaboró, como asimismo no se individualiza al funcionario de la Subsecretaría, responsable de su revisión y aprobación.

Sobre el particular, en el oficio de respuesta se informa que la designación del coordinador de las transferencias, permitirá realizar una supervisión directa a la aplicación de las cláusulas del convenio, incluyendo

(Handwritten initials)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

aquellas relativas al cumplimiento de los plazos previamente establecidos y a verificar la inclusión de las firmas respectivas.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, esta Entidad Fiscalizadora da por subsanada la observación e indica que la aplicación de las medidas adoptadas y su efectividad, serán verificadas en una próxima visita de seguimiento.

En lo concerniente al Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre de 2010, recibido el 13 de enero del presente año, cabe señalar que la Subsecretaría lo objetó y, mediante carta N° 22, de 20 de enero de 2011, dirigida al Director del INIA, informó que de acuerdo con el análisis efectuado por la División Administrativa, se determinó un exceso en el gasto de administración, por lo cual se solicitó "...una adecuada aclaración del mayor gasto que se habría producido en materia administrativa".

A su vez, como consecuencia de lo anterior fue necesario modificar el IV Informe Trimestral Técnico-Financiero de 2010, el cual fue remitido en forma conjunta con el Informe de Ejecución Presupuestaria corregido, el 28 de marzo de 2011 al Ministerio de Agricultura, Minagri, y aprobado por esta instancia el día 30 del mismo mes, lo que fue comunicado al INIA el 31 de marzo de 2011, mediante ORD. N° 222, del Subsecretario de Agricultura.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis del contenido del citado Informe Trimestral efectuado por este Organismo de Control, se determinó que no se incluyen datos relacionados con el número de proyectos realizados, respecto de los proyectos que se encuentran en proceso ni sobre el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.

Ante lo expuesto, el Minagri señaló que en los futuros convenios se incorporará una cláusula que exija que en los informes trimestrales se incorpore información relacionada con el número de proyectos realizados, con aquellos que se encuentran en proceso y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.

En atención a lo expresado, este Organismo de Control acepta la solución propuesta, cuyo cumplimiento será comprobado en una futura auditoría de seguimiento.

Por otra parte, se advirtió que el Instituto no prepara la rendición de cuentas de las operaciones ejecutadas con los recursos de la transferencia, en los plazos establecidos en el párrafo segundo del punto 3, de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, lo cual pone en evidencia que la Subsecretaría incumple lo establecido en la citada resolución.

En efecto, mediante oficio de 18 de abril de 2011, la Subdirección de Administración y Finanzas responde el requerimiento efectuado por este Organismo de Control, respecto de la documentación original que respalda el gasto del mes de noviembre de 2010, en el cual señala "Los respaldos físicos originales correspondientes al mes de noviembre se encuentran en el Centro Regional de Investigación, CRI, donde se realizó el gasto. Por esta razón no podemos

P.D.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

dar respuesta inmediata a esta solicitud, sin embargo, se realizará la petición a cada CRI para que envíen los respaldos a la brevedad...". De lo anterior, se infiere que dicha rendición no está disponible para el Organismo Contralor, en los plazos establecidos en la citada resolución.

En relación con este tópico, la Subsecretaría informa que se está elaborando un modelo de rendición de cuentas que permitirá tener mayor claridad respecto de los gastos que se están imputando con cargo a la transferencia. Además, el coordinador de las transferencias deberá supervisar que los respaldos de las rendiciones se encuentren a disposición y en los plazos establecidos en el convenio.

En atención a lo manifestado en el oficio de respuesta, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, por cuanto si bien se ha indicado una medida a implementar, ésta aún se encuentra en proceso.

En la cláusula sexta del convenio, se indica que la Subsecretaría dispondrá auditar la transferencia otorgada al INIA, no obstante, no menciona la oportunidad en que ello se efectuará.

Ahora bien, durante el año 2010, la Unidad de Auditoría Interna realizó un examen a la transferencia por el período comprendido entre el segundo semestre de 2009 y el primer semestre de 2010. Al respecto, corresponde señalar que el período considerado en el referido examen no permite opinar sobre el cumplimiento de los objetivos asociados a la ejecución de los recursos transferidos en cada año.

Sobre el particular, el Servicio indicó que estas auditorías se encuentran previamente establecidas en un plan anual, que valida anualmente el Subsecretario y que a contar del año 2011, dichos exámenes se practicarán en el marco del año calendario de ejecución.

Este Organismo Contralor acoge lo señalado, en el entendido que habrá un cumplimiento cabal del período a examinar, por lo tanto da por superada la observación y señala que la medida será verificada en una futura visita de seguimiento.

Con el propósito de velar por el cumplimiento del convenio, la cláusula novena, 1. De la Designación y Coordinación, establece que durante los 10 días corridos siguientes a la firma del acuerdo, las partes deben designar a sus respectivas contrapartes.

Sobre la materia, es preciso informar que la Subsecretaría cumplió con lo estipulado en el párrafo precedente, el 29 de octubre de 2010, es decir, nueve meses después de perfeccionado el compromiso; en consecuencia, durante la ejecución del convenio, no se efectuaron las visitas a terreno, indicadas en el punto 2 letras a) y b) de la citada cláusula, en las cuales se estipula que será responsabilidad del INIA "Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio" y, de la Subsecretaría, "Realizar visitas en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

No obstante los incumplimientos expuestos en el cuerpo del Preinforme, es pertinente señalar que no se aplicó el punto 2. de la cláusula octava del contrato, en el que se establece que las situaciones aludidas constituyen causal de término anticipado del convenio.

En lo relativo a esta materia, la Subsecretaría hace presente que a contar del segundo semestre del año 2011, se implementará una carta Gantt, en la que se identificarán claramente las actividades a desarrollar y sus fechas de cumplimiento, entre las que se incluirá la revisión de los fondos a rendir, la aprobación de los flujos de caja y de la inversión en activos fijos y, además, contemplará la revisión mensual de la documentación de respaldo de los gastos ejecutados.

Este Organismo Contralor acoge las acciones propuestas por esa Cartera Ministerial, en el entendido que el procedimiento se implemente en el plazo indicado, con lo cual se da por superado el hecho observado, sin perjuicio de lo cual la implementación de las mismas será verificada en una futura visita de seguimiento.

II. EXAMEN DE CUENTAS

En la Subsecretaría de Agricultura

1. Presupuesto asignado a la transferencia

La Dirección de Presupuestos, DIPRES, por decreto N° 338, del 19 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda, redujo el monto inicial de la transferencia a \$ 10.763.377.000; sin embargo, la Subsecretaría de Agricultura formalizó dicho acto administrativo, el 14 de diciembre de 2010, mediante la resolución N° 84, la cual fue totalmente tramitada el 12 de enero de 2011.

Sobre el particular, el Servicio indica que el procedimiento de transferencias que se implementará a contar del último trimestre del año 2011, establecerá que, respecto de las modificaciones presupuestarias que afecten a los futuros convenios, el acto administrativo se perfeccionará en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de recepción en la Subsecretaría, del decreto de aprobación de la referida modificación.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General da por subsanada la observación.

2. Examen del cumplimiento del 20% de los gastos de administración, ejecutados con los recursos de la transferencia

Sobre el particular, el convenio establece en la cláusula tercera, que los gastos de administración no deben exceder el 20% del total de la transferencia y pueden destinarse tanto a desembolsos en personal como a bienes y servicios de consumo, sin perjuicio de ello, de los antecedentes aportados por el INIA, se determinó que el porcentaje de gastos de administración del periodo, corresponden al 21% de la transferencia, contraviniendo lo señalado en la referida cláusula.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La Subsecretaría en su respuesta, señaló que: "En la cláusula tercera, párrafo 4° del Convenio de transferencia establece que INIA podrá destinar hasta un 20% del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio y considerarán: gastos en personal y, en bienes y servicios de consumo".

Agrega además que: "Por lo anterior, podemos señalar que el porcentaje destinado a gastos en administración no excedió el 20% y este representa la suma de \$ 2.152.675.166.- sobre el total transferido durante el año 2010".

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador hace presente que el monto por concepto de gastos de administración indicado por la Subsecretaría, representa un 21% del total ejecutado en el año 2010, el que ascendió a \$ 10.121.898. 032.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el Subsecretario de Agricultura, en carta N° 22, de 20 de enero de 2011, dirigida al Director Nacional del INIA, precisó que, a su juicio, era necesario aclarar aspectos de la ejecución presupuestaria del mes de diciembre de 2010, dado que la División Administrativa de esa Cartera Ministerial tenía conocimiento que en ese período, el monto por concepto de gastos de administración, excedía el porcentaje pactado para el efecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Entidad de Control mantiene la observación planteada en el preinforme, toda vez que la Subsecretaría de Agricultura no ha adoptado medidas en relación con el monto de gastos de administración informados por el INIA, vulnerando lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Transferencia.

3. Examen de informes mensuales de ejecución presupuestaria

Al respecto, se hace presente que se solicitó a la Unidad de Finanzas los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2010, verificándose que la información se presenta a nivel de subtítulo y no se adjunta el detalle de los gastos ejecutados en los términos señalados en la letra d) de la cláusula quinta.

Ahora bien, durante el examen se tuvo a la vista la ya citada carta N° 22, de 20 de enero de 2011, del Subsecretario de Agricultura dirigida al Director del INIA, de la época, en la cual le solicita efectuar algunos ajustes al IV Informe Trimestral, por irregularidades en el cumplimiento de la mencionada restricción a los gastos administrativos, señalando lo siguiente: "...Lo anterior, en razón de que he sido informado por la División Administrativa de esta Subsecretaría, de que ha tomado conocimiento que la ejecución presupuestaria a diciembre de 2010 del convenio en cuestión, arroja como resultado un exceso en el gasto de administración pactado".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Además, agrega "Se me ha informado también que esta situación no es inusual, ya que en períodos anteriores, ha ocurrido que se ha excedido el porcentaje en dicho ítem de gastos".

No obstante lo anterior, la Subsecretaría no aportó antecedentes relacionados con medidas adoptadas tendientes a evitar que el INIA reitere los excesos informados; sin embargo, señala que a partir del mes de junio del año 2010, la Unidad de Finanzas determinó que los informes mensuales de ejecución presupuestaria deben adjuntar el detalle de los gastos efectuados.

A su vez informa que, el coordinador de las transferencias tendrá como función principal la verificación física de los respaldos de las rendiciones de gastos, medida que permitirá constatar que los antecedentes que respaldan las referidas rendiciones mensuales remitidas a la Subsecretaría, correspondan al 100% de los desembolsos efectivamente ejecutados.

Conforme a lo anterior, este Organismo Contralor mantiene las observaciones formuladas, por cuanto la Subsecretaría de Agricultura, no adjuntó antecedentes que den cuenta del cumplimiento de la instrucción impartida desde el mes de junio del 2010 y, a la vez, no presentó evidencias de la labor desarrollada por el Coordinador de Transferencias.

4. Examen de las rendiciones de gastos del INIA, por parte de la Unidad de Finanzas, de la Subsecretaría de Agricultura

Para tal efecto, y con el propósito de pronunciarse sobre la pertinencia de los gastos asociados a la transferencia, en septiembre de 2010, se revisaron los egresos del mes de agosto de ese año y en abril de 2011, se examinaron los correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2010.

Para llevar a cabo la revisión, se determinaron muestras de los pagos efectuados en los meses indicados y, respecto de su resultado, la citada Unidad de Finanzas, en correo electrónico de 15 de abril de 2011, dirigido a esta Contraloría General, señala, "La aprobación de las rendiciones de cuentas de la transferencia del INIA, se realizó a través de una muestra, es decir sobre un porcentaje de la rendición mensual, que abarcó los meses de junio, agosto y diciembre del año 2010".

A su vez, el 18 de abril de 2011, personal de esta Contraloría General recibió los informes que dan cuenta del resultado de la revisión realizada en los meses seleccionados, en cada uno de los cuales se señala lo siguiente "Finalmente dado que la visita fue en corto tiempo no es posible emitir una opinión general, y solo referirse a los procedimientos realizados".

En virtud de lo anterior, se advierte inconsistencia entre la opinión de la Jefatura de Finanzas y lo señalado en los informes que dan cuenta del resultado del examen, respecto de la aprobación de los gastos ejecutados, en el sentido que dicha jefatura sostiene que la Subsecretaría acepta el gasto informado por el INIA, sin embargo, la comisión revisora señala que este no puede aprobarse sobre la base del examen de una muestra de lo ejecutado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

En cuanto a los procedimientos de revisión aplicados, es preciso indicar que los responsables de examinar las rendiciones de gastos manifestaron que el examen no consideró cuadrar el total del gasto detallado, con el informe financiero y, además, no se analizó la consistencia de las cifras con los respaldos de gastos adjuntos, por lo tanto, no es posible emitir una opinión razonable acerca de ellos. Además, dichos informes carecen de firmas de personal responsable del Instituto que consignen las instancias revisoras y de aprobación.

Sobre lo expuesto, la Subsecretaría informó que el cronograma de actividades que se implementará a contar del último trimestre del año 2011, permitirá mejorar la calidad de los controles aplicados y, en el corto plazo, cumplir con la revisión del 100% de los gastos informados en las rendiciones de cuentas presentadas por el INIA durante el año 2010, como asimismo, con la cuadratura de los informes financieros.

No obstante lo anterior, no se refiere a la decisión de aprobar la totalidad de la transferencia 2010, habiéndose revisado sólo un 3,5 % de ellos, ni respecto de los errores de cuadraturas de los gastos rendidos.

Por lo anterior, esta Contraloría General mantiene las observaciones formuladas hasta que las instancias respectivas aprueben el 100% de los gastos ejecutados con los recursos transferidos durante el año 2010.

Examen realizado en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, por esta Contraloría General

1. Revisión de las actas de reunión efectuadas entre el INIA y la Subsecretaría de Agricultura

La cláusula novena del convenio, puntos 1 y 2. De las Contrapartes, establece la obligación contractual de reunirse, a lo menos, una vez en cada semestre del año 2010 y, a su vez, participar de la programación y evaluación del convenio.

De acuerdo con los antecedentes recopilados, se comprobó la realización de una reunión el 7 de septiembre de 2010, según consta en acta de asistencia del INIA, a la cual no concurrió la totalidad de las contrapartes designadas.

En lo relativo a este acápite, el Servicio no adjuntó evidencias formales de la realización de las aludidas reuniones; sin embargo, hace presente que una de las funciones del coordinador de las transferencias será verificar el cumplimiento de la mencionada cláusula, mediante la convocatoria y organización de las citadas reuniones, dejando constancia en acta, de la asistencia.

Esta Contraloría General acepta lo expuesto en el oficio de respuesta y señala que su cumplimiento será verificado en una futura visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

2. Contratos de personal del INIA relacionados con la transferencia

Examinados los contratos laborales de los investigadores pagados con recursos de la transferencia, se concluye que se trata del formato tipo contractual regido por las disposiciones del Código del Trabajo y en el cual no se hace referencia a que dicha contratación esté relacionada con un proyecto u objetivo determinado, financiado con los recursos de la transferencia.

Sobre este punto, la Subsecretaría abordó el tema de la relación contractual entre el INIA y sus trabajadores, desde una perspectiva legal, enfocada en la aplicación de las normas del Código del Trabajo, dado la calidad jurídica del Instituto y, en consecuencia, se estima que dicha materia incumbe, exclusivamente, a ese organismo privado.

Por lo expuesto, este Organismo Contralor mantiene la observación formulada, dado que el Servicio en su respuesta no aborda la relación que debiera existir entre la parte contractual y la ejecución de los proyectos, para que de esta forma dichos gastos sean fácilmente asignables, identificables y controlables en las rendiciones de la transferencia a la Subsecretaría.

3. Inversiones en el Mercado de Capitales con recursos de la transferencia

Los antecedentes aportados por el INIA señalan que, durante el ejercicio 2010, se efectuó una única inversión, el 29 de diciembre de ese año; lo cual no concuerda con los datos entregados por la Subsecretaría, que indican que el Instituto realizó dos movimientos financieros, en los meses de agosto y diciembre de 2010 (Anexo N° 4). No obstante, en el Informe de Ejecución de este último mes, no se indicaron los títulos en los cuales se invirtió y, por lo tanto, dicha información no fue incorporada en el Informe Técnico-Financiero del trimestre correspondiente.

Con respecto a las rentabilidades obtenidas, el INIA sólo informó las ganancias obtenidas por la inversión de un depósito de \$ 188.000.000, efectuado en la fecha indicada precedentemente, cuyo rescate al 9 de enero de 2011, ascendió a \$ 188.178.762, el cual se encuentra reportado en la cartola de movimientos de fondos mutuos del Banco Santander, correspondiente al periodo 1 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2011.

En lo relativo a este acápite, la Subsecretaría informa que se solicitarán al INIA, los antecedentes que respaldan las inversiones efectuadas durante el año 2010 y que, además, en el formato del convenio año 2012, se excluyó dicha cláusula, en razón de que ese Instituto no está facultado para realizar ese tipo de inversiones, tal como se señaló en el acápite I EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO, del presente Informe.

En consideración a lo expuesto, el Servicio debe efectuar las investigaciones necesarias para aclarar la discrepancia respecto del número de inversiones realizadas en el mercado de capitales registradas entre ambas entidades y disponer la realización de un procedimiento administrativo a fin de determinar las responsabilidades existentes en la ejecución de operaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

financieras sin contar con las atribuciones legales respectivas y, además, por no haber requerido, a la brevedad, el reintegro en la Subsecretaría de los intereses ganados y haber gestionado con la Dirección de Presupuestos, DIPRES, el destino final de dichos recursos; no obstante haberse comprobado la eliminación de la mencionada cláusula en el convenio correspondiente al año 2011.

4. Devolución del excedente del convenio 2010

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Contrato de Transferencia, el Instituto dispone de 10 días hábiles para aclarar las objeciones planteadas por la Subsecretaría, las que de ser aceptadas, obligan al INIA a efectuar la devolución de los excedentes del periodo, dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de aprobación de dicho informe.

Sobre el particular, es preciso indicar que el 20 de enero de 2011, la Subsecretaría comunicó al INIA que el Informe de Gastos de diciembre de 2010 requería ser aclarado, situación que debía reflejarse, además, en el Informe Técnico-Financiero del IV trimestre del año 2010, todo lo cual correspondía efectuarlo en los plazos estipulados para el efecto.

Sin embargo, el INIA remitió el Informe de Gastos corregido y el correspondiente al IV trimestre con las modificaciones incorporadas, el 28 y el 30 de marzo, respectivamente; es decir, con un desfase aproximado de dos meses; además, el mismo 30 de marzo de 2011, mediante transferencia electrónica, procedió a la devolución de los excedentes de la ejecución del año 2010, los que ascendieron a \$ 641.479.000; de todo lo cual se desprende que el INIA vulneró los términos del convenio.

Acerca del asunto planteado, cabe tener presente que la observación está referida al incumplimiento de los plazos otorgados para la aprobación del Informe Técnico-Financiero correspondiente al IV trimestre del año 2010, los cuales se encuentran establecidos en la cláusula séptima del convenio; en consecuencia, los argumentos entregados por la Subsecretaría y que dicen relación con lo estipulado en la cláusula décima, no aplican en la especie.

Además, el oficio de respuesta, agrega que en la elaboración del convenio año 2012, se incorporará una cláusula que exija que una vez aprobado el Informe Final, la institución contará con 10 días hábiles para restituir los saldos no ejecutados.

Por último señala, que en caso de incumplirse lo anteriormente mencionado, la Subsecretaría suspenderá las transferencias correspondientes al periodo siguiente, tal como lo establece la Resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Al respecto, este Organismo Superior de Control deja establecido que, si bien, acepta los procedimientos descritos y por ende, da por superada la observación, la aplicación de las medidas adoptadas, será corroborada en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

5. Análisis de las rendiciones de gastos

Para tal efecto, se solicitó el detalle de los gastos realizados en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2010, constatándose que en todos ellos, la suma del detalle del mes difiere del total que indica el informe de ejecución presupuestario remitido a la Subsecretaría.

Sobre el particular, corresponde precisar que el INIA genera informes de gastos acumulados por línea estratégica del Ministerio de Agricultura, de tal forma que la ejecución mensual se determina por diferencia entre el informe de gastos del mes anterior y el correspondiente al mes que se informa. Esta situación genera inconsistencia en los datos, al comparar el gasto del mes y el monto efectivamente rendido.

Asimismo, se procedió a efectuar un examen de los comprobantes contables digitalizados y contenidos en una base de datos en planilla Excel, la que contiene 98.713 registros, por un monto total de \$ 10.121.828.032

Sobre el particular, se informa que con recursos de la transferencia, el Instituto financia gastos por conceptos que no tienen relación con el objeto del convenio. En Anexo N° 5 se detallan desembolsos por \$ 10.498.332, los cuales no responden al propósito de la transferencia, cuya finalidad es generar conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global para producir innovación y mejorar la competitividad en el sector silvoagropecuario.

A su vez, de los meses incluidos en la muestra, se seleccionaron 30 comprobantes de egresos por un monto total de \$ 114.703.568, cuyo respaldo adjunto no tiene relación con el proyecto. Anexo N° 6.

En lo atinente a esta materia, la Subsecretaría manifestó que las aprobaciones formales sólo fueron establecidas a partir del tercer trimestre del periodo 2010.

Por otra parte, agregó que el coordinador de las transferencias será el responsable de revisar el 100% de las rendiciones de cuentas y, por lo tanto, de rechazar aquellos gastos que no sean atinentes a los objetivos del convenio. Asimismo, indicó que, con la designación de dicho coordinador se espera mejorar el control del convenio.

Además, añadió que con el objeto de clarificar la pertinencia de los gastos de administración, a partir del año 2012, el convenio explicitará los ítems que conformarán tales gastos.

Precisado lo anterior, cabe hacer notar que la Subsecretaría no se pronunció sobre los gastos ejecutados con recursos de la transferencia, ascendentes a \$ 10.498.332, los cuales no tienen relación con el propósito del convenio.

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Igualmente, no respondió respecto de las diferencias advertidas entre la suma de los desembolsos detallados en cada mes y el monto de los mismos indicado en el informe mensual de ejecución presupuestario remitido a la Subsecretaría.

En consideración a lo expuesto, si bien esta Contraloría General acepta los procedimientos y las instancias de control y corrección propuestas, las cuales serán verificadas en una próxima visita de seguimiento, en lo que se refiere al exceso en el porcentaje de gastos de administración autorizados y los recursos de la transferencia destinados a objetivos no contemplados en el propósito del convenio por parte del INIA, corresponderá que la Subsecretaría determine las responsabilidades del caso en la aprobación de tales actuaciones.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría realizada, cabe hacer presente que las medidas informadas por la Subsecretaría de Agricultura, tendientes a subsanar las deficiencias advertidas y que se relacionan con el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la normativa que rige la transferencia, serán verificadas por esta Contraloría General de acuerdo al programa de seguimiento respectivo.

En lo referente a las deficiencias que aún no han sido solucionadas, la Subsecretaría de Agricultura deberá arbitrar las medidas tendientes a superarlas, las cuales deberán contemplar, al menos, las siguientes acciones:

1. Incluir en las cláusulas contractuales del convenio, las causales de cobro de la boleta de garantía.
2. Explicitar en el convenio, los ítems atinentes a gastos de administración.
3. En lo concerniente a las cláusulas contractuales, deberá controlar la no inclusión de aquella que aprueba la realización de inversiones en el mercado de capitales.
4. En relación al cumplimiento de los plazos de entrega de los informes, sus timbres institucionales, instancias de revisión y aprobación, nombramiento de las contrapartes y auditorías efectuadas, el Servicio deberá dejar constancias formales de cada una de estas actividades.
5. Instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades en la aprobación de los gastos ejecutados por el INIA con los recursos de la transferencia, ascendentes a \$ 10.763.377.000, sin haber examinado la totalidad de las rendiciones de cuentas, vulnerando, lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General; que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, como asimismo, en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

la aceptación de desembolsos destinados a objetivos que no guardan relación con el propósito del convenio, en los excesos en el límite de gastos de administración autorizados y, en las inversiones efectuadas en el mercado de capitales sin tener autorización legal.

Respecto del referido proceso, la resolución de término del mismo, deberá ser remitida a este Organismo de Control para su control de legalidad de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Finalmente, en relación con la adopción de las medidas precedentemente detalladas, así como de aquellas propuestas por la Subsecretaría de Agricultura, esta Entidad de Control procederá a verificar su cumplimiento en una próxima visita que se practique en ese Servicio, de conformidad con las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,



PEDRO BERRÍOS OSORIO
Jefe Área de Salud, Agricultura
y Medio Ambiente
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 1

Plazo de entrega de programas mensuales de caja, del INIA a la Subsecretaría de Agricultura, según cláusula quinta, letra c), del convenio

Programa de caja mensual	Fecha de envío según convenio	Fecha de recepción en la Subsecretaría	Días de atraso
Enero	-----	-----	Se entrega en diciembre de 2010
Febrero	10/01/2010	20/01/2010	10
Marzo	10/02/2010	11/02/2010	1
Abril	10/03/2010	17/03/2010	7
Mayo	10/04/2010	12/04/2010	2
Junio	10/05/2010	12/05/2010	2
Julio	10/06/2010	Sin información	Existe programa sin fecha de recepción
Agosto	10/07/2010	15/07/2010	5
Septiembre	10/08/2010	11/08/2010	1
Octubre	10/09/2010	10/09/2010	0
Noviembre	10/10/2010	15/10/2010	5
Diciembre	10/11/2010	12/11/2010	2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 2

Plazo de entrega de rendiciones de gastos mensuales, de INIA a Subsecretaría de Agricultura, según cláusula quinta letra d), del convenio

Rendiciones de gastos mensuales	Fecha de envío según convenio	Fecha de recepción en Subsecretaría	Días de atraso
Enero	10/02/2010	18/03/2010	36
Febrero	10/03/2010	18/03/2010	8
Marzo	10/04/2010	13/04/2010	3
Abril	10/05/2010	13/05/2010	3
Mayo	10/06/2010	10/06/2010	0
Junio	10/07/2010	15/07/2010	5
Julio	10/08/2010	12/08/2010	2
Agosto	10/09/2010	09/09/2010	0
Septiembre	10/10/2010	13/10/2010	3
Octubre	10/11/2010	12/11/2010	2
Noviembre	10/12/2010	13/12/2010	3
Diciembre	10/01/2011	13/01/2011	3

10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 3

Plazo de entrega de los informes trimestrales de contenido técnico-financiero, de INIA a Subsecretaría, según cláusula quinta letra a), del convenio

Informe Técnico-Financiero trimestral	Fecha de envío según convenio	Fecha de recepción en la Subsecretaría	Días de atraso
I Trimestre	10/04/2010	15/04/2010	5
II Trimestre	10/07/2010	21/07/2010	11
III Trimestre	10/10/2010	15/10/2010	5
IV Trimestre	10/01/2011	26/01/2011	16





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 4

Inversiones realizadas por el INIA, informadas a la Subsecretaría, según cláusula cuarta, letra b), del convenio

Fecha	Tipo	Banco	Monto invertido \$	Interés obtenido al rescate en \$	Observaciones
27/08/10	Sin información	Santander	100.104.000	S/I	INIA no entregó información
29/12/10	Fondo Mutuo	Santander	188.000.000	178.762	Intereses no rendidos a la Subsecretaría de Agricultura

①



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 5

Detalle de gastos según base de datos entregada por el INIA, los cuales no son atinentes al convenio

Mes	Proyecto	Glosa	Monto (\$)
Enero	200038	Matricula y mensualidad, señor Navarrete	275.000
Enero	501004	Bono vacaciones Subsecretaria	30.462
Enero	220001	Cena secretarias	82.353
Enero	220001	Torta cumpleaños	5.798
Enero	220023	Curso Inglés intermedio, Director Nacional	560.000
Enero	500549	Un microonda	33.529
Enero	200038	Abarrotos varios navidad	875.831
Enero	200038	Helados fiesta navidad	196.512
Enero	220001	Reloj mural, reconocimiento años de servicio	41.800
Febrero	200010	Bonos de escolaridad, operarios	2.638.825
Febrero	200010	Tres bloqueadores f50	50.970
Febrero	220001	Presente hijo señor Paine	18.171
Febrero	200010	Cobro 50%, anticipo uniforme femenino	161.150
Marzo	200010	Aporte INIA a Sibitra	99.112
Marzo	500348	Nelba Gaete, beca master en España	942.186
Marzo	500348	Mónica Madariaga, matricula Universidad, de Chile	96.660
Marzo	220001	Bombones, torta, día de la mujer	19.096
Marzo	500254	Comida para perro, orden de compra N° 10010	138.653
Marzo	220001	Flores día de la mujer	15.000
Marzo	220002	Aviso destacado, saludo aniversario	194.400
Marzo	500357	Logo bordado jockey bordado y otro	52.242
Marzo	200011	Arriendo DirecTV, casa huéspedes	26.437
Marzo	220001	Regalo a hijo de funcionaria	14.980
Marzo	200038	Calzado escolar año 2010	358.817
Marzo	200035	Vestuario personal Oficina de Partes	290.100
Junio	220001	Suscripción El Mercurio	99.580
Junio	220001	Reloj diploma, por años de servicio.	200.890
Diciembre	200010	Aporte bienestar, octubre 2010	205.200
Diciembre	500348	Imposiciones becados, septiembre 2010	1.186.980
Diciembre	220023	Realización de actividades	768.086
Diciembre	220001	Servicio cena fin de año, empleados	224.790
Diciembre	220023	Evaluaciones cargos directivos	426.816
Diciembre	220002	Evaluación psicológica Subdirector Administrativo	78.406
Diciembre	220010	Confección 500 boligrafos INIA	89.500
		Totales	10.498.332

D



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 6
 Detalle de gastos examinados

Mos	Glosa	Monto \$	Detalle
Marzo	Consumo de insumos de campo	907.792	Existe un detalle de consumo de gas y electricidad, pero no se adjuntan documentos, facturas y boletas pagadas
Marzo	5 817 Kg. de manzanas	924 473	Factura, N° 1246 Proveedor: Agrícola la Torre S.A., 5817 Kg. de manzanas y peras, para uso en programa "Problemas fisiológicos de post cosecha de hortalizas y frutas seleccionadas"
Marzo	Post producción, 5 Programas Tierra Ciencia	3 000.000	Boleta de Honorarios N° 4 de Sr. Nelson Vargas Fuentes (CRONOFOTO) entrega de producción cinematográfica del programa Tierra Ciencia, según contrato.
Marzo	Permisos de circulación Carillanca	3 829.754	Permisos de circulación pagados, correspondientes a 40 vehiculos y 6 carros de arrastre.
Marzo	Gastos compra cheque dolares	5.528.739	Corresponde al pago de suscripciones a revistas internacionales, relacionadas con materias del rubro silvoagropecuario.
Marzo	Gastos comunes, febrero, 10 Carlomagno	1 379.937	Gastos comunes del mes de Febrero, Edificio Carlomagno, Providencia por los pisos 11, 12 y 15.
Junio	Viaje por beca señora Carolina Ubilla	805.585	Factura, N° 191930 Proveedor: Carlson Wagonlit Travel, Pasaje Sra. Carolina Ubilla Sgto./Dallas/San Francisco/Sacramento/Dallas/Sgto. Desde el 03/06/10 al 18/06/10.
Junio	Cobro anual de insumos básicos	2.587.056	Planilla con prorrateos de gastos básicos, no existen boletas, facturas, comprobantes por dichos conceptos.
Junio	Cargo overhead 2010 códigos 70 sub	1 700.000	Existe un detalle en el cual se indica que corresponde a Gastos de Administración del Centro Regional de Investigación Remehue, pero no existen boletas, facturas u otros comprobantes que respalden este cobro.
Junio	Cobro anual de consumos básicos	2 400.000	Planilla con prorrateos de gastos básicos, no existen boletas, facturas, comprobantes por dichos conceptos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 6
 Detalle de gastos examinados

Mes	Glosa	Monto \$	Detalle
Septiembre	Curso de validación e incertidumbre	925.000	Factura N° 362, Proveedor Anatab Capacitación y Asesorías S.A., corresponde a curso de validación e incertidumbre para integrantes del Laboratorio de residuos.
Septiembre	Viaje Canadá, viático 13367	1.566.407	Corresponde a viático por viaje en gira técnica de la Sra. Marta Alfaro a Canadá 16 días, incluye gastos de hotel.
Septiembre	Productos para laboratorio	2.161.040	Factura N° 23473 Proveedor: Perkin Elmer Chile Ltda., corresponde a productos de laboratorio, para INIA Remehue, con cotizaciones y orden de compra.
Septiembre	Pasaje Aereo, familia becado señor Donoso	3.927.924	Factura N° 650637 Proveedor Lan Airlines S.A., Ruta Sgto./Madrid/Barcelona/Madrid / Sgto. No se indica en factura nombre de pasajeros.
Septiembre	Cancela factura según contrato coaching	2.424.004	Factura N° 196, Proveedor: Dplus Servicios de Capacitación Ltda., por realización de las siguientes actividades: 1.- Análisis de estructura organizacional 2.- Jornada de planificación estratégica.
Diciembre	42 Corderos	882.000	Se adjunta Boleta de Ventas y Servicios emitida por el INIA, por 42 corderos, para personal INIA Kampenake, de 30/12/10.
Diciembre	Arrendo vehículo institucional	1.109.924	Arrendo de vehículos, existe un detalle en planilla, pero no existe factura o comprobante por el arriendo.
Diciembre	Reparaciones laboratorio forrajeras	1.160.000	Factura N° 49 Proveedor Carlos Ramirez Lagos, por concepto de mejoramiento genético de leguminosas forrajeras en el centro regional Carrilanca, Existen cotizaciones.
Diciembre	Impresion revista Chilean Journal	1.304.000	Factura N° 58675 Proveedor Trama Impresores S.A., por concepto de impresión de 500 ejemplares de revista Chilean Journal of Agricultural Research.
Diciembre	Pasajes	1.513.877	Factura N° 166973 Proveedor Deltour Viajes S.A., corresponde a pasaje aéreo de la Sra. Marta Alfaro, ruta Osorno/Santiago/Miami/Dallas/Calgary/Ottawa/Chicago/Los Angeles/Miami/Santiago/Osorno, fechas desde el 01 al 18 de Octubre de 2010.

23



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO N° 6
 Detalle de gastos examinados

Mes	Glosa	Monto \$	Detalle
Diciembre	Combustible gasto de administración	1.600.000	Existen facturas N°s 20423-20424-21199-21200-21457 por un total de \$ 10.197.173., del Centro Regional Carillanca, pero no indican patente de vehículos que utilizaron combustible.
Diciembre	Suministro aire acondicionado	1.824.310	Factura N° 140 Proveedor: Cristian Jofré Meza, Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, existe cotización. (Invernadero de seguridad y Laboratorio Platina).
Diciembre	Repuesto sistema aire acondicionado	1.824.310	Factura N° 153 Proveedor: Cristian Jofré Meza, Reparación y reemplazo de sistemas de climatización. Existe cotización. (Invernadero de seguridad y Laboratorio Platina).
Diciembre	Remodelación sistema eléctrico	4.411.337	Factura N° 166, Proveedor Leonardo Toro Zuñiga, Remodelación de Sistema Eléctrico Banco de Germoplasma. Según contrato, fecha de ejecución Enero 2011.
Diciembre	Traspasos internos	4.482.000	Planilla adjunta indica que gastos corresponde a Casino Ovinos Sector Kampemaike
Diciembre	T. Interno Heno-Avena (P)Memo N° 91	4.549.930	Corresponde a un traspaso interno de fardos de heno y avena, no se adjunta factura o algún comprobante del gasto efectuado.
Diciembre	Carga gastos de administración	8.000.000	Comprobante contable sin mayor detalle de este egreso.
Diciembre	Cuota año 2009 Prociur	23.734.620	Cheque N° 39393 a Programa Cooperativo para el desarrollo tecnológico agroalimentario y agroindustrial del cono sur por USD 49.140.
Diciembre	Cuota año 2010 Prociur	23.281.549	Cheque N° 39397 a Programa Cooperativo para el desarrollo tecnológico agroalimentario y agroindustrial del cono sur por USD 49.140.
Diciembre	Cargos red internet Oct 2010	928.000	Factura N° 627272 Proveedor TELMEX, por concepto de Red. Factura por un total de \$ 16.127.599 - existe detalle con prorrateo en el cual no se puede identificar claramente la asignación de \$ 928.000.



www.contraloria.cl